

LISTA DE EXCLUSIÓN DE BANCO DEL AUSTRO

La Lista de Exclusión de Banco del Austro se divide en dos:

- **ACTIVIDADES EXCLUIDAS:** Son las actividades que NO serán financiadas por Banco del Austro. Son actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
- **ACTIVIDADES EXCLUIDAS CON EXCEPCIONES:** Las actividades de esta sección pueden ser financiadas con la condición de que no superen el umbral de financiamiento de la cartera activa, y será revisada caso por caso por el Banco. Aquellas que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, o incompatibles con los retos que plantea el cambio climático y la promoción de la sostenibilidad ambiental y social. Las actividades de esta sección pueden ser financiadas con la condición de que no superen el umbral de financiamiento de la cartera activa, y será revisada caso por caso por el Banco.

ACTIVIDADES EXCLUIDAS

- Producción o actividades que impliquen formas nocivas o de explotación de trabajo forzoso/trabajo infantil nocivo
- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal según las leyes o regulaciones del país anfitrión o convenciones y acuerdos internacionales, o sujeta a prohibiciones internacionales, como productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sujetos a retirada, escalonada o prohibición a nivel internacional, contaminantes orgánicos persistentes (COP), sustancias que agotan la capa de ozono, PCB, vida silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (por sus siglas en inglés CITES).
- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país o convenios y acuerdos Internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- Producción o comercio de productos de madera u otros forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sustentable, incluyendo la compra de equipos de tala para su uso en selvas tropicales primarias.
- Comercio transfronterizo de residuos, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- Adquisición o renta de tierras (campos y terrenos), tanto mediante expropiación como compra/venta que involucren reasentamiento involuntario o actividades que promuevan el desplazamiento físico y económico involuntario de personas y sus actividades económicas.
- Proyectos que impliquen violaciones a los convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de población indígena y pueblos originarios.
- Destrucción de áreas de alto valor de conservación y desarrollo de proyectos en áreas de protección y conservación sin el respectivo permiso de la autoridad ambiental de la zona de operación.
- Pornografía y/o prostitución.
- Medios racistas y/o antidemocráticos.
- Tráfico de armamento y munición.
- Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
- Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2.5 km de longitud.
- Servicios de centros de planificación familiar.

ACTIVIDADES EXCLUIDAS CON EXCEPCIONES

- Fabricación o comercialización de armamento y munición.
- Producción o comercialización de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino)
- Producción o comercio de tabaco
- Fabricación o venta de materiales radioactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
- Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado.
- Producción o venta de pinturas o revestimientos a base de plomo para la construcción de estructuras y caminos.
- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos de petróleo.

- Producción o comercialización de material explosivo, entre los cuales constan los productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales y artículos similares, pólvoras propulsoras, cerrillas (fósforos).
- Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas.
- Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero.
- Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero.
- Transporte e infraestructura utilizada principalmente para la generación de energía con carbón.
- Oleoductos de crudo.
- Refinerías de petróleo.
- Construcción de una nueva o renovación de cualquier central eléctrica de carbón existente.
- Construcción de una central eléctrica nueva o remodelación de cualquier central eléctrica existente exclusivamente con HFO o diésel que produzca energía para la red pública y conduzca a un aumento de las emisiones absolutas de CO₂.
- Cualquier negocio con expansión planificada de carbón cautivo utilizado para energía y/o calor generación.